



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 05 DIC 2013

Expte. N° 25.573/13

VISTO estas actuaciones y el CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO FEDERAL DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA – ESLABONAMIENTOS PRODUCTIVOS VINCULADOS del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT) llamado año 2012; suscripto entre el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARA LA INDUSTRIA QUÍMICA (INIQUI), la FACULTAD DE INGENIERÍA a través del INSTITUTO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL DE SALTA (IIDISA), la COOPERATIVA APÍCOLA, AGRÍCOLA Y GANADERA DEL VALLE CALCHAQUÍ NORTE LTDA., en su carácter de Beneficiaria, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica; y

CONSIDERANDO:

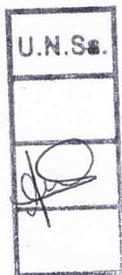
QUE por el mencionado contrato, la Unidad de Vinculación Tecnológica participará en carácter de Administradora del Proyecto denominado: *“Desarrollo de Tecnología para la obtención de saponinas a partir de escarificado de quinoa”*, presentado por el INIQUI y el IIDISA, el que tendrá por objeto la capacitación gratuita de productores a través de talleres “in situ”, hasta la puesta en planta e instalación en la Cooperativa de los equipos que se desarrollen o adquieran, brindando constante asesoramiento y capacitación a los operadores de los mismos, cuyo financiamiento se solicitará al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, dentro del llamado efectuado por Resolución MINCyT N° 181/12, Disposición N° 012/12.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el el CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO FEDERAL DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA – ESLABONAMIENTOS PRODUCTIVOS VINCULADOS del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT) llamado año 2012, suscripto entre el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARA LA INDUSTRIA QUÍMICA (INIQUI), la FACULTAD DE INGENIERÍA a través del INSTITUTO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL DE SALTA (IIDISA), la COOPERATIVA APÍCOLA, AGRÍCOLA Y GANADERA DEL VALLE CALCHAQUÍ NORTE LTDA., en su carácter de Beneficiaria, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dña. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO ENTRE EL
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARA LA INDUSTRIA QUÍMICA (INIQUI), FACULTAD DE INGENIERÍA
a través del INSTITUTO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL (IIDISA),
LA COOPERATIVA APÍCOLA, AGRÍCOLA Y GANADERA DEL VALLE CALCHAQUÍ NORTE LTDA
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la UVT

En la ciudad de Salta, Provincia de Salta, a los seis días del mes de Septiembre del año dos mil trece, entre el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARA LA INDUSTRIA QUÍMICA (INIQUI)**, representada por su Director, Mg. Ing. Elio Emilio GONZO y la **FACULTAD DE INGENIERÍA** a través del **INSTITUTO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL (IIDISA)**, representada por su Decano, Ing. Edgardo Ling SHAM, en su carácter de "Unidad Ejecutora", la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** a través de la Secretaría de Cooperación Técnica en carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica, en adelante "U.V.T.", representada por su Vicerector Dr. Miguel Angel Boso, con domicilio en la Avda. Bolivia 5150, de la ciudad de Salta y la **COOPERATIVA APÍCOLA, AGRÍCOLA Y GANADERA DEL VALLE CALCHAQUÍ NORTE LTDA.** representada por el Sr. Presidente Héctor Jacinto CARDOZO, de, DNI N° 12.553.151, en su carácter de Beneficiario, con domicilio en Benjamín Zorrilla s/n, Cachi, Provincia de Salta convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO, PFIP – ESPRO 2012**, el que se regirá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: La U.V.T. participará en carácter de Administradora, del PFIP – ESPRO, PROYECTO FEDERAL DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA – ESLABONAMIENTOS PRODUCTIVOS VINCULADOS 2012, denominado: "**DESARROLLO DE TECNOLOGÍA PARA LA OBTENCIÓN DE SAPONINAS A PARTIR DE ESCARIFICADO DE QUINOA**", en adelante "El Proyecto", presentado por el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARA LA INDUSTRIA QUÍMICA (INIQUI) y por el INSTITUTO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL DE SALTA (IIDISA), en el marco de la convocatoria 2012 del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva, el que tendrá por objeto la capacitación gratuita de productores a través de talleres "in situ", hasta la puesta en la planta e instalación en la Cooperativa Apícola, Agrícola y Ganadera del Valle Calchaquí de los equipos que se desarrollen o adquieran, brindando constante asesoramiento y capacitación a los operadores de los mismos, cuyo financiamiento se solicitará al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, dentro del llamado efectuado por Resolución MINCyT N° 181/12, Disposición N° 012/12

SEGUNDA: De conformidad con el documento del Proyecto, Bases y Condiciones de la Convocatoria, y sus disposiciones, la U.V.T de la Universidad Nacional de Salta, se compromete a hacer las presentaciones, seguimiento de la ejecución y presentar informes y rendiciones hasta el fin del proyecto o su desvinculación, conforme todo el plexo normativo aplicable. La U.V.T garantiza la confidencialidad de la información recibida.

TERCERA: La Unidad Ejecutora se compromete a facilitar a la U.V.T. la información y documentación necesarias para la presentación de las rendiciones de fondos, y a arbitrar los medios necesarios para el resguardo de los bienes adquiridos en el marco del Proyecto.

CUARTA: La Unidad Ejecutora será responsable de brindar al Beneficiario Demandante la capacitación a los productores, desarrollar el proceso de extracción de saponinas más adecuado, caracterizar las saponinas obtenidas, dimensionar, diseñar y/o adquirir los equipos, y brindar el asesoramiento y supervisión en la instalación de la Planta Productora de Saponinas a partir de escarificado de quinua, en la Cooperativa.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

QUINTA: El Beneficiario Demandante podrá autorizar y/o cancelar el canon institucional.

SEXTA: Todos los firmantes declaran conocer y ajustarse a las pautas del proyecto, y a la normativa aplicable: Contrato de subvención con el MINCYT, bases y condiciones de la convocatoria, manual de operaciones y normativa complementaria, prestando conformidad para actuar conforme lo indicado en los puntos anteriores.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.

Mg. Ing. Elio Emilio Gonzo

Director
Instituto de Investigaciones
para la Industria Química

Dr. Miguel Angel Boso

Vicerector
Universidad Nacional de Salta

Héctor Jacinto Cardozo

Presidente
Cooperativa Apícola, Agrícola y Ganadera del Valle
Calchaquí Norte LTDA.

Ing. Edgardo L. Sham

Decano
Instituto de Ingeniería y Desarrollo Industrial